



PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE CHA AL PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ARAGONESA PARA EL DESARROLLO 2008-2011

1. El Plan Director, en lo correspondiente a actuaciones y líneas prioritarias de trabajo, **concretará con precisión las posibles medidas a adoptar.**
2. El Plan Director contemplará, dentro de las líneas de actuación en materia de codesarrollo, la **vinculación de las políticas de cooperación y las de migración, con la finalidad de favorecer el progreso y el desarrollo tanto del país de origen como de la situación de los inmigrados en Aragón.** Estas acciones incluirán la sensibilización e información sobre la situación de estos países, así como procesos de corresponsabilización entre ambas partes, donantes y beneficiarios.
3. En el apartado de "Seguimiento y Evaluación" y con el objeto de fortalecer los mecanismos de transparencia e información, el Plan Director contemplará la **obligación de que el Gobierno de Aragón publique y distribuya una memoria anual que recoja las actividades realizadas, en el campo de la cooperación para el desarrollo,** por el Gobierno de Aragón y por los agentes que hayan recibido financiación pública en esta materia. Dicha memoria se presentará ante las Cortes de Aragón con periodicidad anual y por el Consejero competente en Cooperación para el Desarrollo, dando cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Director Cuatrienal y de los Planes Anuales.
4. El Plan Director contemplará la creación, por parte del Gobierno de Aragón, de un **sistema de información basado en las nuevas tecnologías, que sirva de soporte a documentación, bases de datos, normativa nacional e internacional, convocatorias, formación y actualidad relacionada con la cooperación para el desarrollo.** Este sistema de información interconectará a todos los agentes de la cooperación aragonesa y estará vinculada con instituciones, agencias de cooperación, plataformas y ONGD's.
5. **El Gobierno de Aragón** es uno de los principales actores de la cooperación, como tal **dispondrá los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para la consecución de los objetivos previstos en el Plan Director,** y para lograr una gestión eficaz en las tareas de planificación, evaluación y seguimiento de dicha cooperación.

6. El Plan Director contemplará la obligación del Gobierno de Aragón de **aprobar, en el plazo de un año, la normativa que actualice y regule los derechos del cooperante aragonés** que, en el ámbito competencial de nuestra comunidad, tenga en cuenta las especiales circunstancias en las que se realiza este tipo actividad y la cobertura social imprescindible para quienes se dedican profesionalmente a la cooperación internacional. Dicho documento recogerá, entre otros, aspectos relacionados con la asistencia sanitaria y la educación de los hijos/as de los cooperantes.
7. Los cooperantes aragoneses son expresión de la solidaridad y cooperación desinteresada; por ello, el Plan Director recogerá **la necesidad de que el Gobierno de Aragón respalde el trabajo de los cooperantes aragoneses en los países de destino en coordinación con las embajadas y representaciones consulares españolas**. En caso de países en conflicto o situaciones de emergencia, se realizarán cuantas acciones sean necesarias para garantizar su seguridad e integridad física, incluyendo la mediación y/o evacuación.
8. El Plan Director contemplará **que el Gobierno de Aragón priorice, en la concesión de ayudas y la firma de convenios, a aquellas ONGD's que hayan suscrito o expresen su conformidad con el Código de Conducta de la Coordinadora Estatal de ONGD (CONGDE)**, haciendo mención expresa de este extremo en las convocatorias públicas de subvenciones.
9. **En la propuesta de creación de una Cátedra en materia de Cooperación al desarrollo que contempla el Plan se impulsarán programas y proyectos de cooperación técnica** en materia de cooperación para el desarrollo, pudiendo incluir el intercambio y asesoramiento de expertos y técnicos especialistas, la transferencia de tecnología, de recursos materiales y equipos, así como la cesión del uso de patentes y propiedad intelectual relacionadas con los programas de desarrollo.
10. Para realizar un seguimiento de la contribución que las empresas aragonesas están realizando por un desarrollo sostenible, tal y como anima el Plan, **el Gobierno de Aragón elaborará y presentará anualmente a las Cortes de Aragón un informe sobre la situación de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas aragonesas y de las políticas públicas emprendidas en esta materia**.
11. **El Plan Director y los distintos Planes Anuales contemplados en él, recogerán las acciones de cooperación directa a realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma**, como agente de la cooperación aragonesa reconocida en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre relativa a la Cooperación para el Desarrollo.

- 12 . **El Plan Director incorporará nuevos instrumentos de la cooperación aragonesa, dirigidos a** concretar programas y proyectos de cooperación técnica, científica, cultural y educativa; **condonar la deuda externa** de los países destinatarios de las ayudas al desarrollo de la Comunidad; desarrollar programas y actividades que garanticen y promuevan el **respeto a los Derechos Humanos**.
- 13 .El Plan Director garantizará anualmente al menos **un 15% de los fondos de cooperación para actividades y programas relacionados con la garantía y promoción de los Derechos Humanos**, así como a la prevención y gestión de conflictos.
- 14 . Ajustándose a la filosofía del Plan Director, **el Gobierno de Aragón excluirá explícitamente de su política de cooperación para el desarrollo** todas aquellas acciones que no se ajusten claramente a los objetivos establecidos en la Ley 10/2000 de 27 de diciembre, **evitando los programas y actividades susceptibles de lucro**, así como la intervención en sectores propios de cooperación comercial (por ejemplo: Turismo).
- 15 . Entre las **prioridades geográficas** contempladas en el Plan Director se incluirán como destinatarios, de forma extraordinaria, **los países que estén sufriendo** en la actualidad o puedan sufrir en su momento, **conflictos bélicos** y soporten sus consecuencias.
- 16 . En el Plan se concretarán los instrumentos y mecanismos necesarios de **coordinación interdepartamental**, así como aquellos que sean adecuados para una eficaz coordinación con las diferentes Administraciones **y con las ONGD's que trabajan la Cooperación para el Desarrollo**.
- 17 . Teniendo en cuenta que el Plan dice que ha de tenerse en cuenta la firma por parte de los grupos políticos del "Pacto de Estado contra la Pobreza", nos parece inadmisibles que se incumpla lo que en relación con el AOD establece y que supone alcanzar el 0'7% en el 2012. Por ello, **el Plan contemplará los incrementos necesarios en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, para alcanzar al finalizar el año 2011 el 0'7% del Presupuesto total**.
- 18 . El Plan Director contemplará la **petición a las administraciones públicas para que, en sus compras y contrataciones públicas con empresas que desarrollen actividades comerciales en terceros países, exijan de estas últimas el cumplimiento de la Responsabilidad Social Corporativa** en el ámbito de la lucha contra la pobreza (no explotación infantil, no discriminación por razón de género, salarios dignos, respeto medioambiental, respeto a los Derechos Humanos y a los Convenios internacionales...)

